

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES TAURINAS Y DE COMUNICACIÓN PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. El presente contrato tiene por objeto la contratación de un servicio externo especializado en la organización, gestión, coordinación y seguimiento de las actividades culturales taurinas y de comunicación programadas por el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, durante el período de ejecución del contrato.
- 1.2. La estimación de actividades y actos de comunicación a realizar se fija en unas 100 al año, entre exposiciones, ruedas de prensa, presentaciones de libros, coloquios, mesas redondas, conferencias, homenajes, entregas de premios, etc..., pudiendo incrementarse esta previsión en función de la celebración de eventos y conmemoraciones específicas dentro del ámbito taurino.

2. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos objeto del contrato se desarrollarán, fundamentalmente, en la sede del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, sito en la Calle Alcalá, número 237 de Madrid (Plaza de Toros de Las Ventas) e incluirán todos los desplazamientos necesarios, en su caso, a otras localidades madrileñas dentro del ámbito territorial de esta comunidad autónoma para una adecuada realización de este servicio.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 3.1. El objeto del presente contrato incluirá las siguientes prestaciones, de acuerdo con las indicaciones y directrices establecidas por el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid:
 - a) Organización, gestión, coordinación y seguimiento de todas las actividades culturales taurinas de la Comunidad de Madrid, incluidas las exposiciones temporales, las actividades específicas de las Ferias de San Isidro y Otoño y las Corridas de la Beneficencia y el 2 de mayo
 - b) Actualización de los contenidos de la página web del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid
 - c) Elaboración de las notas de prensa del Centro de Asuntos Taurinos de





la Comunidad de Madrid y relación con los medios de comunicación

- d) Realización de los folletos informativos sobre las actividades culturales taurinas objeto de este contrato (2 al año, con una tirada de 2.000 ejemplares cada uno de ellos)
- e) Realización del material gráfico, visual y sonoro de todas las actividades culturales taurinas, incluidos los vídeos-resumen de las ferias taurinas celebradas en la Plaza de Toros de Las Ventas (estos últimos con una duración máxima de 60 minutos y edición de 300 USB y 100 DVD)
- f) Realización de los paneles de las vitrinas instaladas en los pasillos de los tendidos 2 y 10 de la Plaza de Toros de Las Ventas
- g) Edición de la Revista Taurina de la Corrida de la Beneficencia (tirada de 4.000 ejemplares)
- h) Elaboración de memorias e informes semanales sobre las actividades culturales taurinas objeto de este contrato
- i) Ejecución de todas las actividades incluidas en el Plan de Actividades Culturales Taurinas propuesto por el licitador en su oferta, que hayan sido previamente aprobadas por el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid.

Los apartados d), e), f), g), h) e i) incluyen todos los trabajos de elaboración de contenidos y el diseño, maquetación e impresión de los mismos, cuya autorización, de acuerdo con la normativa de aplicación en materia de código ético y contratación de publicidad de la Comunidad de Madrid, será solicitada por el Centro de Asuntos Taurinos, con carácter previo a la realización del trabajo de que se trate.

3.2. Todos los trabajos incluidos en el objeto de este contrato se realizarán bajo la dirección, control, coordinación y supervisión del Director-Gerente del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, como responsable de los mismos, pudiendo requerir en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda la información que precise acerca del cumplimiento del servicio.

4. MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

4.1. Medios Materiales:

La empresa adjudicataria deberá disponer de todo el material fungible, dotación informática y tecnológica y resto de materiales necesarios para ejecutar las prestaciones que integran el objeto de este contrato.

4.2. Medios personales:

4.2.1. El adjudicatario deberá aportar el siguiente EQUIPO DE TRABAJO, que



tendrá la consideración de personal mínimo: una persona con la titulación requerida en Periodismo, Comunicación Audiovisual o Publicidad y Relaciones Públicas.

- 4.2.2. De igual forma la empresa adjudicataria, para garantizar la correcta organización general del servicio y la adecuada ejecución del contrato, designará con carácter permanente a un interlocutor con la Administración que será ajeno al equipo de trabajo.

El interlocutor será el encargado de transmitir al trabajador o trabajadores las instrucciones u órdenes recibidas de la dirección técnica de los trabajos, así como de la supervisión del trabajo del equipo. Este interlocutor deberá girar visitas con una periodicidad mensual o menor si las circunstancias lo requieren, a fin de verificar su marcha, impartir las instrucciones precisas y establecer un canal de comunicación directo, presencial y continuo con la dirección técnica de los trabajos. El régimen de visitas periódicas se concertará con la dirección técnica en función de las necesidades del contrato, y se preavisará de la realización de cada una de ellas con, al menos, un día de antelación si se efectúan por iniciativa unilateral de la empresa. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona que ejerza esta función, la adjudicataria procederá a su sustitución con carácter inmediato, notificando esta circunstancia a la dirección técnica de los trabajos.

El interlocutor deberá estar fácilmente localizable para poder atender los requerimientos de la Comunidad de Madrid que se produzcan durante la prestación del servicio. A fin de facilitar la comunicación verbal, escrita y multimedia con la dirección técnica, la empresa adjudicataria le proporcionará un teléfono móvil tipo Smartphone con sistemas de mensajería instantánea y correo electrónico, así como una dirección de email habilitada a los exclusivos efectos de la ejecución del presente contrato. La identidad del interlocutor y los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico, deberá comunicarse por la empresa adjudicataria antes del comienzo de la prestación del servicio o previamente a su sustitución si ésta se produjese.

- 4.2.3. Todo el personal puesto a disposición de la ejecución de este contrato, tanto el equipo de trabajo, como el interlocutor con la Administración, tendrán la consideración de trabajadores de la empresa adjudicataria, dependiendo exclusivamente de ésta, tal y como queda recogido en el apartado 6 de este pliego.

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO. SUSTITUCIONES

- 5.1. El personal que aporte la empresa no tendrá vinculación alguna con la Comunidad de Madrid y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario, con todos los derechos y obligaciones respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente y





a la que en lo sucesivo se promulgare, sin que, en ningún caso, resulte responsable la Comunidad de Madrid de las obligaciones del contratista y sus trabajadores aun cuando los despidos y demás medidas que puedan adoptar sean como consecuencia directa o indirecta de cumplimiento, rescisión, modificación o interpretación del contrato.

- 5.2. El personal que preste el servicio será siempre el mismo, salvo las sustituciones que procedan por vacaciones, permisos o enfermedades. Sólo en los casos debidamente justificados la empresa podrá realizar la sustitución definitiva de un trabajador. En este caso, deberá comunicar por escrito a la Administración dicha sustitución y sus causas, con un plazo de tres días naturales de antelación, salvo circunstancia excepcional que lo impida.
- 5.3. La Comunidad de Madrid podrá solicitar a la empresa la sustitución de cualquiera de los trabajadores adscritos al contrato cuando se estime que su actuación no es satisfactoria para el cumplimiento del objeto del mismo. Recibida por escrito dicha petición, la empresa adjudicataria deberá realizar la sustitución solicitada en el plazo de tres días naturales, sin que esta circunstancia implique gasto adicional alguno para la Comunidad de Madrid.
- 5.4. Con carácter previo a la incorporación del trabajador sustituto, la empresa adjudicataria deberá acreditar que éste posee la titulación exigida para este contrato conforme al Pliego Administrativo y los requisitos de solvencia.

En Madrid, a 20 de mayo de 2019

EL DIRECTOR-GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS
TAURINOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

Fdo.: **Manuel Ángel Fernández Mateo**